Cusco,24 de abril del 2015

Resolución Administrativa

Nº 038 -2015-ANA- AAA.UV-ALA.CZ

VISTO:

El expediente administrativo con registro CUT Nº 142534-2014, seguido por el Comité de Usuarios de Agua del Centro poblado de Parobamba, del Distrito de Challabamba, Provincia de Paucartambo, Departamento y Región de Cusco, sobre reconocimiento de organización de usuarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 27º de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, las organizaciones de usuarios de agua son asociaciones civiles que tienen por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos;

Que, según el Artículo 31° de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad Nacional del Agua, reconoce mediante resolución administrativa a las organizaciones de usuarios;

Que, el Artículo 6° Modificación de los artículos 11 y 34 del Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2013-AG, establece que las organizaciones de usuarios de agua son reconocidas por resolución administrativa de la Administración Local del Agua, prescindiendo de la inscripción registral presentando el acta de constitución, aprobación del Estatuto y elección del primer Consejo Directivo, en copia certificada por Notario Público o Juez de Paz;

Que, con el expediente del visto, se solicita el reconocimiento administrativo del Comité de Usuarios de Agua del Centro poblado de Parobamba, a tal efecto, se acompaña el acta de constitución, aprobación del Estatuto y elección del primer Consejo Directivo, en copia certificada por Notario Público o Juez de Paz;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca al Comité de Usuarios de Agua del Centro poblado de Parobamba, como una organización de usuarios de agua, disponiendo su inscripción en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal o) del Artículo 40º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG, concordado con el Artículo 11º del Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua aprobado por Decreto Supremo Nº 021-2012-AG.

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer al Comité de Usuarios de Agua del Centro poblado de Parobamba, como una Organización de Usuarios de Agua, prevista en la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, el mismo que formará parte del Sub sector hidráulico correspondiente.

ARTICULO 2º.- Disponer la inscripción del Comité de Usuarios de Agua del Centro poblado de Parobamba, en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua.

ARTICULO 3º.- Notificar la presente resolución al administrado en forma y modo de Ley y poner en conocimiento de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AAA. XII URUBAMBA VILCANOTA
ADMINISTRACION LOCAL DEL AGUA CUSCO

ING. ABILIO OYOLA VALENCIA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA (e)
CIP. 72179

FRÑ/gscht
C. c. Archivo